



RESOLUCIÓN EXENTA 6A.2/Nº 00885

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

VALPARAÍSO, 0 3 MAY 2016

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña HORTENCIA ROSA TOBAR TOBAR, RUT para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio Nº 331884885 ascendente a la suma de \$ 5.230.- (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$ 5.230.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal LA LIGUA realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora

Orielle Díaz Acosta Drectora Zonal

onasa Centro Norte

DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepartamento Gestión Territorial DZCN/
- * SUCURSAL LA LIGUA
- Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)